

112 DECRETO
9 mayo

110
Vista de nuevo la instancia presentada por D. Amador Garcia y D. Enrique Pedrosa, domiciliados en la calle Colau nº 8 - 1º-2º y 1º-3º, de esta Ciudad, denunciando al Bar Safari, propiedad de D. Roque Fernandez Horet, por molestias que les causa el mencionado bar.

Visto el nuevo informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal adjunto, en el que dice textualmente:

Primero: Cumplimentando instrucciones recibidas se ha efectuado nueva visita de inspección al Bar Safari, sito en la calle Colau nº 8, de esta Ciudad y observándose:

"Que no se ha efectuado obra de ninguna clase coneguiendo las deficiencias que existen en la chimenea de la cocina, que por tanto subsisten en la forma que ya se emitió en el informe de fecha 15 de Marzo último.

Resultando: Que en fecha 22 de Marzo de 1972, se trasladó al denunciado decreto de la D. Alcaldía, en el que se le indicaban las medidas correctoras a tomar y el plazo para llevarlas a efecto.

Considerando: Que el artículo 40 del Vigésimo Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, determina la graduación de las multas y la reiteración de las faltas.

Por todo ello vengo en resolver

"Imponer por incumplimiento del decreto anteriormente mencionado, una multa de Doscientos Cincuenta Pesetas al propietario del Bar Safari, Don Roque Fernandez Horet"

El Alcalde,



[Handwritten signature]

110 P.

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110